



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: RD Renovación AIP García Zurlo - ECLYPSIUM SAS // EX-2025-00014174- -UNC-ME#FAMAF

VISTO

La nota presentada por el Secretario de Extensión Dr. Miguel PAGANO, por la cual solicita la firma de la renovación del Acuerdo Individual de Pasantía solicitada por la Empresa ECLYPSIUM SAS, CUIT: 30-71591312-3, con el objeto de aprobar, por el lapso de seis (6) meses la pasantía de Gonzalo GARCÍA ZURLO, DNI N° 43.525.596, estudiante de la FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN;

La Ley Nacional N° 26.427 por la cual se crea el Sistema de Pasantías Educativas para estudiantes de la Educación Superior;

La Ordenanza HCS N° 01/2009 que aprueba el Proyecto Pedagógico Integral Pasantías y delega en los/as Decanos/as la firma de Convenios Marco de Pasantías y Acuerdos Individuales de Pasantías;

El Convenio Marco de Pasantías entre la empresa ECLYPSIUM SAS y la FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN (FAMAF) de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA (UNC); y

CONSIDERANDO

Que la pasantía arriba citada permitirá que Gonzalo GARCÍA ZURLO, DNI N° 43.525.596, estudiante de la FAMAF, participe de actividades profesionales relacionadas con el proyecto curricular de la carrera que cursa, con el fin de profundizar la propuesta formativa que ofrece la Universidad;

Que el trámite se siguió de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza HCS N° 01/2009 que regula la elaboración de convenios cuando la UNC es parte.

Por ello,

EL DECANO

DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°: Aprobar la firma de la renovación del Acuerdo Individual de Pasantías suscripto el 10 de agosto de 2025 entre la FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN (FAMAF) de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA (UNC), la empresa ECLYPSIUM SAS y Gonzalo GARCÍA ZURLO, DNI N° 43.525.596, estudiante regular de la carrera Licenciatura en Ciencias de la Computación de la FAMAF, cuya copia, como Anexo, forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°: Notifíquese, publíquese y archívese.